



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

158

NOTA N° 2012.-

LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/08/12	Hs. 15:00
Numero: 803	Fojas: 40
Expte. N°	
Girado: 141/11	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ref: Expte DU 7073/2011 "L-93-16
FUENTESHERNANDEZ, Jacqueline
s/excepción CPU (altura máx. de fondo)

Arq. Ballesteros, Romina".

USHUAIA, 31 JUL 2012

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al de los demás ediles, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Acta Co.P.U N° 146.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

[Signature]
Fedelico SCIURANO
INYENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITese EXPEDIENTE:	DU	007073	2011
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 22/09/2011

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: L-93-16 FUENTES HERNANDEZ, Jacqueline
s/excepción CPU (Altura Máx. de Fondo);
Arq. Ballesteros, Romina.

TEMA: (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 133 /11

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 22 de septiembre de 2011

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-7073/2011**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

L-93-16 FUENTES HERNANDEZ, Jacqueline s/excepción CPU (Altura Máx. de Fondo);
Arq. Ballesteros, Romina.


N. M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION



URBANISMO
Sr. Director de Obras Privadas:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

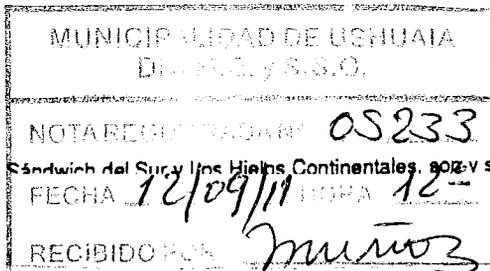
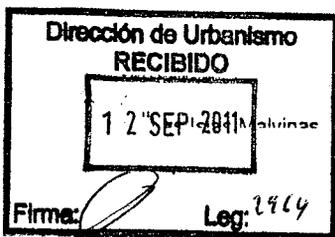
UBICACION DE LA OBRA	CALLE: INTENDENTE TORELLI Nº 1750
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA .
OCUPANTE:	JACQUELINE DEL CARMEN FUENTES HERNÁNDEZ
PROFESIONAL ACTUANTE:	ROMINA ANA MICAELA BALLESTEROS R.P.C.Nº: 411.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	L/ 98/16 .
ZONIFICACION:	R2
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	V.1.3.1
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOCILITA LA EXCEPCION:	
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE 2011

Arquitecta
Romina A. M. Ballesteros
Mat. Prof. 170
R.P.C. 411



803 - 5/18

Ushuaia, 6 de septiembre de 2011

Municipalidad de Ushuaia
Director de Urbanismo
Arq. Rodolfo Ordoñez
S. / D.



Me dirijo a usted, a efectos de solicitar quiera tener a bien arbitrar los medios que sean necesarios para que se exceptúe a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como **Sección L - Macizo 93 - Parcela 16**, sito en la calle Intendente Torelli N° 1750, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, cuya adjudicataria es la Sra. **Jacqueline del Carmen FUENTES HERNÁNDEZ**, de lo establecido en el artículo V.1.3.1 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, en lo que se refiere a la altura máxima de construcción permitida sobre el eje divisorio contrafrontal.

Motiva este pedido, la necesidad de regularizar la situación de la construcción existente en la parcela, como paso previo a la presentación de la documentación correspondiente a la obra que fuera oportunamente paralizada por la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano, por no contar dicha obra con un profesional responsable, planos aprobados ni permiso de inicio.

Para su mejor entendimiento, en primera instancia describiré la situación actual de la parcela y sus ocupantes: el predio cuenta con 1 (una) vivienda principal de aproximadamente 100 m², y 2 (dos) viviendas en dúplex sobre el contrafrente de aproximadamente 38 m² cada una. La vivienda principal está ocupada por el matrimonio titular del predio y 4 (cuatro) de sus hijos (de edades entre 26 y 14 años); los dúplex son ocupados por otros 2 (dos) hijos de la misma pareja con sus respectivas familias (esposas e hijos pequeños). Estas construcciones fueron empadronadas el 15 de agosto de 2008, obteniendo el plano correspondiente el sello de *Visado - Obra Antirreglamentaria*. Esta condición se debe a que los dúplex exceden la altura permitida para construcciones en el contrafrente, motivo del presente pedido.

El pedido de excepción se basa en la necesidad de continuar con la obra paralizada, que albergaría 2 (dos) unidades más destinadas a los hijos mayores que actualmente conviven con la pareja titular del predio, dando así una solución habitacional a la mayoría de sus hijos, ya que los mismos no cuentan con otros medios para acceder a una vivienda propia.

La construcción paralizada proyecta dos dúplex similares a los existentes, construidos en mampostería de bloques con fundaciones de H°A°, encontrándose la obra al momento de la paralización a nivel de encadenado superior de planta baja. La obra terminada se encuadrará conforme a lo establecido en la normativa vigente, no así la construcción existente, que supera en 1,20 m la altura máxima permitida sobre el contrafrente (de los 13,79 m de ancho del lote la construcción ocupa 7,80 m, lo que supone un 56% del total). Se dificulta cambiar las condiciones de altura de lo empadronado, dado que las unidades - tal como fuera descrito *ut supra*- están actualmente ocupadas por dos parejas con niños

pequeños, que no cuentan con los medios para trasladarse temporariamente de su ubicación.

De darse curso favorable a este pedido, una vez promulgada la respectiva Ordenanza de excepción se procederá a actualizar el empadronamiento de lo existente (obteniendo así planos aprobados), lo que permitirá la posterior presentación de la documentación requerida para proseguir con la obra paralizada, que ya contará con un profesional responsable.

Adjunto fotografías de las construcciones existentes en el predio (Anexo 1).

Sin otro particular me despido de usted atentamente.



Arquitecta
Romina A. M. Ballesteros
Mat. Prof. 170
R.P.C. 411

803 - 8/18

~~'LAS ISLAS MALVINAS, GEORGLAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS.'~~

803 - 9/18

803 - 10/18



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 07/05/2012 16:25:43
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0093		0016		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	FUENTES HERNANDEZ JACQ	DNI 18817401

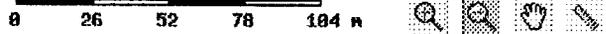
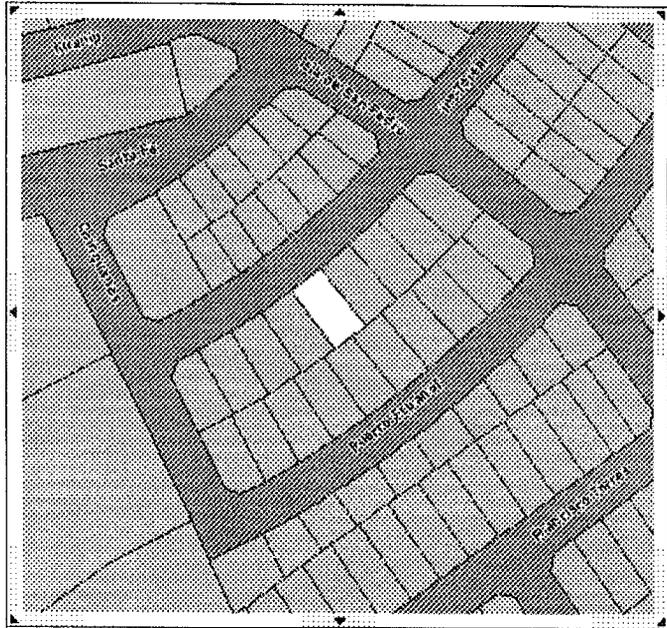
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
INTENDENTE MIGUEL ANGEL TORELLI	1750	Principal

Parcela

Metros Frente	12.65
Superficie Terreno	330.64
Valor Tierra	409.57
Valor de Mejora	66186.36
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	391-2008
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	V-2099
Piano Mensura	
Partida	8393

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel

FIRMA

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Depto. Asist. Tec. - Adm.
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

803-11/18
Sr. Director:

Según el Acta de Copu (OCT-2011) - ver foja 18 -
se aconseja tramitar el Título de Propiedad
antes de evaluar el tema.

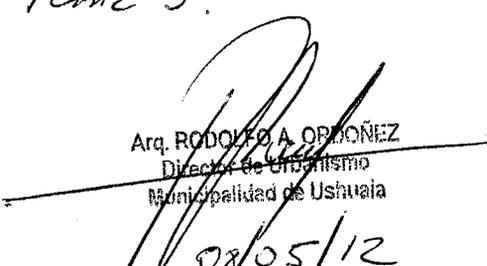
Desde la Escribanía Municipal me informan
que la cuestión estaría remelta, brindándome
estos datos:

- Matrícula II-A-10497 (Reg. Prop. Inmueble, 22/03/12);
- Escritura N° 14 (Escribanía Municipal, 08/03/12). -


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
08 MAY 2012

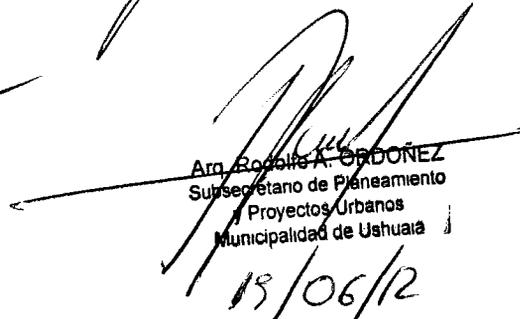
Sr. Secretario G.U.:

Se eleva informando que se
me finalizó el título de propiedad conforme a lo
indicado en nota Copu H: 142 tem 3. /


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

08/05/12

Remite como tema para
tratar en Copu. -


Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

15/06/12



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta Nº 146

Fecha de Sesión: 06/07/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-2144/2012: "F-01-30a VARGAS José Martín – s/subdivisión de parcela".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Eduardo H. Maskin se tramita la solicitud, por parte del Sres. Jorge Daniel Salinas y Sergio Julián Camargo (apoderados del Sr. José Martín Vargas), de autorización para subdividir el predio cuya denominación según catastro es Parcela 30a, del Macizo 1, de la Sección F. La propuesta de subdivisión plantea la conformación de dos (2) parcelas: una de 2.941,14 m² de superficie (que quedaría en propiedad del Sr. Vargas), y otra de 600 m² (adquirida por los solicitantes al Sr. Vargas, mediante boleto de compra-venta). Esta última, si bien cumple con las dimensiones establecidas —lado mínimo y superficie— para la zona en la que se implanta (MI – Distrito Mixto Industrial), su figura geométrica no permite contener un rectángulo de proporción 1:1.5, situación no prevista en la normativa vigente para parcelas irregulares de superficie mínima. Por tal motivo, se solicita excepción a esta exigencia, planteada en el Art. IV.4.4 – PARCELAS IRREGULARES del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se autorizaría la subdivisión parcelaria, otorgando la excepción solicitada.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CÓFRECES Jorge Marcelo; DALPIAZ Walter Rubén; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto.

Se incorporan a la sesión: GARCÍA Gabriel y TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

2. Expte. DU-2474-2012: "J-57A (lindero) - Municipalidad de Ushuaia s/desafectación de Espacio Público, para destinarse a un Centro Comunitario en la zona Río Pipo".

Consideraciones previas:

A través del expediente de referencia, se tramita la regularización del lugar donde se implantaría el Centro Comunitario de Barrio Río Pipo. El mismo se encuentra ubicado en un sector de la calle Moat que había quedado como un triángulo remanente en la intersección de esta calle con la calle Río Almanza, con una superficie aproximada de 566 m². Cuando se urbanizó la zona, esta pequeña superficie era insuficiente para conformar un macizo según los

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

parámetros establecidos en la normativa vigente, razón por la cual se mantuvo como calle, asimilándose a un Espacio Verde pero sin definirse como tal, previendo realizar allí una pequeña plazoleta a modo de derivador de tránsito, sin realizar ninguna obra vial. En atención a la oportuna demanda por parte de los vecinos, se rescató ese sector y se lo utilizaría para ubicar el centro comunitario allí.

Propuesta: Tomando en cuenta que no existen en el sector interferencias por redes de servicios públicos que pudieran afectar su uso, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, mediante el cual se desafectaría del uso público la mencionada fracción de la calle Moat, y se afectaría la misma como Reserva Municipal, a fin de regularizar la localización del Centro Comunitario del Barrio Río Pipo.

Convalidan: los presentes.

3. Expte. DU-2514/2012: "A-77-02 Cilene Fuegoína SA s/ intervención de acera para estacionamiento de hotel".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Mario V. Craboledda se tramita la solicitud, por parte de la empresa Cilene Fuegoína S.A., de autorización para la construcción de un estacionamiento de cortesía para buses de turismo, a concretar frente al hotel Cilene del Faro, ubicado en la calle Yaganes N° 74, en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 2, del Macizo 77, de la Sección A. Dicha obra se pretende implantar el sector de apoyo y equipamiento de la acera correspondiente, en todo el ancho de la parcela.

Propuesta: Habiendo tomado intervención las áreas técnicas municipales competentes, de cuyos informes surge como inadecuada la propuesta, que la misma generaría un antecedente negativo, y tomando en cuenta la necesidad de ampliación del sector calzada de la calle Yaganes, el cual afectaría el ancho de acera existente, se recomienda no dar curso a lo solicitado.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión: D'AIELLO Armando.

4. Expte. DU-5498/2010: "Salones de Fiestas y Reuniones – Actualización de O.M. 2551 y del C.P.U., tabla de usos".

Consideraciones previas:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Partiendo de la premisa de poder habilitar comercialmente los locales que funcionan en nuestra ciudad como "Quinchos", y ante la necesidad de contar con un marco regulatorio que incluya aspectos tales como: seguridad, habitabilidad y salubridad, la Dirección de Comercio e Industria solicita se evalúe la posibilidad de viabilizar en las zonas que correspondan, el uso como "Salón de Fiestas y Reuniones", que se encuentra regulado por Ordenanza Municipal N° 2551, ya que el Código de Planeamiento Urbano vigente sólo autoriza dicho uso en áreas zonificadas como MI – Distrito Mixto Industrial y RT – Distrito Reserva Turística.

Propuesta: Se recomienda girar las actuaciones a la Dirección de Comercio e Industria, a efectos de que se elabore un proyecto de reglamentación de la actividad, el que debería sancionarse mediante Ordenanza específica. Dicho proyecto deberá contar con la intervención de todas las áreas técnicas municipales competentes.

Convalidan: los presentes.

5. Expte. DU-7073/2011: "L-93-16 FUENTES HERNÁNDEZ Jacqueline s/ excepción CPU (Altura Máx. de Fondo)".

Consideraciones previas:

Mediante el expediente de referencia se tramita el pedido por parte de la Arq. Romina A. M. Ballesteros, de excepción para las construcciones ubicadas en el predio cuya denominación según catastro es Parcela 16, del Macizo 93, de la Sección L, propiedad de la Sra. Jacqueline Fuentes Hernández. En dicho predio se encuentran implantados: en el frente una (1) vivienda de 100 m² aproximados de superficie, y en el contrafrente dos (2) departamentos en dúplex, cuyos planos de empadronamiento fueron visados como Obra Antirreglamentaria por ocupar el retiro contrafrontal con una construcción de altura superior a la máxima permitida (4.80 m). Sobre el contrafrente también existe una obra en construcción paralizada por no contar con planos aprobados ni permiso de obra. La obra paralizada consiste en dos (2) dúplex adicionales construidos en mampostería, ejecutados a nivel de encadenado superior sobre planta baja. Según la titular del predio, todas las viviendas estarían destinadas a integrantes del mismo grupo familiar. Por lo expuesto, se solicita excepción a lo establecido en el Art. V.1.3.1 – DETERMINACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DE MACIZO del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: No encontrándose justificativos técnicos que permitan dar curso al pedido de excepción, se giran las actuaciones al Concejo Deliberante.

Convalidan: los presentes.

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6. Expte. DU-6861/2009: "E-205A-REM. Castro, Eugenio s/ solicitud de desafectación de Espacio Público".

Consideraciones previas:

Mediante Resolución C.D. N° 160/2011, el Concejo Deliberante solicita al D.E.M. el estudio y factibilidad del anteproyecto de afectación al Programa de Creación de Suelo Urbano de dos (2) parcelas en el Remanente 205A de la Sección E. Tales porciones se encuentran implantadas en la Reserva Natural "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia". Este tema fue oportunamente evaluado por las áreas competentes, y tratado en la Reunión Ordinaria del Co.P.U. del 16/10/2009, en la que se rechazó unánimemente la solicitud de desafectación y cambio de uso del sector. El Concejo Deliberante remite en devolución el expediente para que vuelva a tratarse el tema, sin pronunciamiento alguno sobre la cuestión de origen. Se vuelve a dar intervención a las áreas competentes, y se constata que la situación en el sector continúa en las mismas condiciones que al momento del inicio del trámite.

Propuesta: Se ratifica lo vertido en el Acta N° 122 del Co.P.U., del 16/10/2009.

Convalidan: los presentes.

7. Expte. DU-4311/2012: "A - Mun. Ush. s/ equipamiento complementario en zona Deportiva Recreativa RDR)".

Consideraciones previas:

Mediante Expte. OP-3121/2012, la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, tramita el pliego licitatorio para las obras correspondientes al proyecto denominado "Edificio de Servicios para Pista de Patín sobre Hielo", localizado en el predio cuya identificación según catastro es Macizo 12 de la Sección B. El mencionado predio se encuentra en un área urbana zonificada como RDR - Reserva Deportiva-Recreativa. Dado que la normativa vigente no establece parámetros específicos a tener en cuenta en estos casos, se torna necesario el dictado de un instrumento que permita su concreción.

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente de referencia, mediante el cual se aprobaría -ad referéndum del Concejo Deliberante- la propuesta edilicia que se tramita en el expediente de Obras Públicas.

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; DALPIAZ Walter Rubén; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Propuesta 2: Remitir las actuaciones a la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM), para su conocimiento e intervención.

Convalida: OBREQUE Mónica.

8. Expte. DU-1495/2012: "B-16-12a Sanatorio San Jorge SRL s/ uso e indicadores urbanísticos zona PE y permiso provisorio de obra".

Consideraciones previas:

Mediante Expediente de Obra N° 966/2011, se tramita un proyecto de Ampliación y Refacción del edificio ubicado en el predio cuya identificación según catastro es Parcela 12a, del Macizo 16, de la Sección B, propiedad de Sanatorio San Jorge SRL. Mediante Decreto Municipal N° 372/2012 se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos para el proyecto mencionado, dado que el mismo se encuentra implantado en un área urbana zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales. Al mismo tiempo, el mencionado Decreto autoriza la extensión de un Permiso Provisorio de Obra, condicionando la aprobación del proyecto y la extensión del Permiso Definitivo de Inicio de Obra a la presentación por parte del profesional responsable de un Plan de Trabajo por etapas, en el que se dé respuesta a los requerimientos de estacionamiento vehicular que surgen del desarrollo de la actividad del nosocomio. El mencionado plan debe ser evaluado por las áreas competentes, y convalidado si así correspondiera.

Propuesta: Se recomienda pedir al profesional responsable una revisión del Plan de Trabajos presentado, atento a los inconvenientes que desde el punto de vista urbano genera la actividad, y lo extenso de los plazos de resolución planteados. Por otra parte, se observa no sólo que el mencionado plan no considera un sistema de tratamiento de los efluentes producidos (cloacales y otros), sino que tampoco resuelve una serie de incumplimientos inherentes a cuestiones edilicias que involucran a las edificaciones existentes contiguas, y que forman parte del complejo.

Convalidan: los presentes.

9. Expte. DU-2667/2012: "J - Urbanización Barrancas del Pipo. Municipalidad de Ushuaia s/ usos e indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante Ordenanza Municipal N° 3085, se instituyó el Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU), En el Anexo II de la mencionada Ordenanza, se afectaron al programa las tierras fiscales municipales del sector del Río Pipo, asignándoles el carácter de Area Urbana y zonificándolas como PE - Distrito de Proyectos Especiales. Corresponde en estos casos

5

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

reglamentar su ocupación e infraestructura ad-referéndum del Concejo Deliberante. El proyecto de urbanización elaborado para el sector cuenta con factibilidad de servicios emitida por todos los entes con injerencia, y Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Decreto obrante en el expediente, mediante el cual se aprobaría –ad referéndum del Concejo Deliberante– los usos e indicadores urbanísticos para el proyecto urbano de referencia.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; TRIFILÍO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 06 de julio de 2012

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo Planeamiento Urbano



2012 - En Memoria de Los Héroes de Malvinas

NOTA N° 39 /2012

LETRA: Co. P. U.

USHUAIA, 13 JUL 2012

Ref: Expte DU 7073/2011 "L-93-16 FUENTES HERNANDEZ, Jacqueline
s/excepción CPU (altura máx. de fondo) Arq. Ballesteros, Romina" .

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al del Sr. Intendente para su posterior giro al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra".
Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arg. Rodolfo A. COONEZ 1
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

17-07-12
Pase al Sr. Intendente para su envío al
Concejo Deliberante.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia